

EXP. No. SERNAPAM/UAI/025/11  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02333711

ACUERDO DE PREVENCIÓN  
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-027/11

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por **HERBUST**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 19 de Abril del 2011 y registrada bajo el número de folio 02333711, en la que solicita lo siguiente:

"Reciba un cordial saludo:

*Programa general de obra pública y proyectos verdes 2011*

*Especificando:*

*Obra y/o proyecto*

*Ubicación*

*Tope presupuestal*

*Programa o partida*

*Fecha de inicio y termino*

*Reciba un fuerte abrazo al igual que agradecería su apoyo en formato Excel*

*Muchas gracias*

*Octavio Hernandez" (sic)*

## CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.

- II El Derecho de Acceso a la Información es la libertad que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, misma que se puede encontrar en documentos tales como expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, tal como lo señala el artículo 5 fracciones II y III de la Ley en la materia.
- III Que se advierte que la solicitud presentada por HERBUST, no puede ser atendida en los términos en que se formula, toda vez que dicha solicitud no es clara y precisa, además que el solicitante requiere más de una información, pues solicita saber sobre Programa General de obra pública, lo cual es competencia de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco y de los Gobiernos municipales, y por otra parte requiere información sobre proyectos verdes 2011, no especificando de qué tipo de proyectos requiere se le informe, lo que impide a esta Unidad determinar con claridad que información deberá proporcionar a la citada solicitud.
- IV Que por disposición del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, se ha determinado que los días veintiuno y veintidós de abril del año dos mil once, se suspenderán los plazos y términos para la interposición y substanciación de las solicitudes de acceso a la Información, las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, los recursos de revisión y los procedimientos de queja materia de este Instituto, reanudándose a partir del día veinticinco de abril del año en curso.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 de su Reglamento y en base al considerando III del presente proveído, se advierte que la solicitud presentada por **HERBUST**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, en virtud de que solicita mas de una información en su solicitud, de las cuales esta Secretaría no es competente para conocer y proporcionar información respecto al Programa general de obra pública, siendo competencia de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco y de los gobiernos municipales según se trate.

Así mismo el solicitante no precisa sobre qué tipo de proyectos verdes 2011 requiere se le informe, incumpléndose así lo señalado en el artículo 44 fracción III de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requieren, en el entendido de que sólo podrán solicitar una información por cada escrito que presenten y que la información que se proporcione será pública siendo esta conforme lo prevé el artículo 5 fracción V de la ley en la materia, todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados previstos en la ley en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control y que no haya sido previamente clasificada como reservada


Por lo anterior, se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare o a complete su solicitud, respecto a qué tipo de proyectos verdes 2011 requiere se le informe.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL